

Proceso: SUCESION
Causante: HECTOR DUARDO GOMEZ TORRES
Radicado: 50001311002-2015-00678 -00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de marzo de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciseis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Cuaderno de incidente de objeción a inventarios.

Se deniega la solicitud de aplazamiento de la audiencia que hacen la señora OLGA DEL PILAR GOMEZ VELASQUEZ y el señor HECTOR EDUARDO GOMEZ VELASQUEZ, teniendo en cuenta que precisamente la teleología del Código general del proceso en armonía con lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, es hacer más célere el trámite de los procesos, proporcionando el uso de diferentes medios tecnológicos y legales con los cuales puede disponer el Juez y las partes para lograrlo; tal es el caso que nos ocupa pueden los solicitantes llegar a un acuerdo de pago con su apoderado y continuar con su labor o pueden otorgar poder a otro abogado que le represente, pues no puede el despacho dejar de cumplir o alterar la programación de la agenda de las audiencias previamente fijadas; máxime si se tiene en cuenta que ésta, se encuentra completamente copada hasta el mes de diciembre del año 2023.

Se aclara a los peticionarios que no es del resorte del Despacho regular el valor de los honorarios a pagar a su apoderado; toda vez, que fueron las partes de común acuerdo quienes debieron pactar las condiciones de la representación legal en este asunto.

Se advierte a las partes que en lo subsiguiente toda petición que deseen hacer en torno al trámite del proceso, la deben elevar a través de apoderado judicial.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd9006e8c3471d9a0070c691b5eb9c1126a1c15d9272745e95bc1fe2464837a5**

Documento generado en 16/03/2023 09:17:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>